

## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León X Legislatura

Núm. 72 6 de febrero de 2020 PNL/000440-01. Pág. 8779

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/000440-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar una serie de medidas relacionadas con la anticoncepción en nuestra Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.

#### **PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de enero de 2020, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/000438 a PNL/000441.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 30 de enero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

#### **ANTECEDENTES**

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, en los "Programas de Acción de El Cairo y Beijing" de 1994 y 1995 respectivamente, se reconocen los Derechos Sexuales y Reproductivos como parte inseparable de los mismos y, además, se considera que la salud sexual y reproductiva y los derechos afines son la base del desarrollo sostenible.

Para la OMS, la salud sexual y reproductiva tiene que ver con la posibilidad de tener una sexualidad responsable, satisfactoria, placentera y segura, así como la libertad de tener hijos si y cuando se desee. Esta concepción de la misma supone que las mujeres y los hombres puedan elegir métodos de control de la fertilidad seguros, eficaces,



# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 72 6 de febrero de 2020 PNL/000440-01. Pág. 8780

asequibles, aceptables y que las parejas puedan tener acceso a servicios de salud que permitan a las mujeres tener un seguimiento adecuado durante su embarazo.

En nuestro país, la referencia legislativa en materia de salud sexual y reproductiva (SSR) es la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, la cual aborda la protección y garantía de los derechos relativos a la salud sexual y reproductiva de manera integral, estableciendo la necesidad de desarrollar medidas concretas en los ámbitos sanitarios y educativo. Establece, asimismo, una nueva regulación de la interrupción voluntaria del embarazo fuera del Código Penal que, siguiendo la pauta más extendida en los países de nuestro entorno político y cultural, busca garantizar y proteger adecuadamente los derechos e intereses en presencia, de la mujer y de la vida prenatal.

La Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva referida en la citada Ley Orgánica, aprobada en 2011, es fruto del consenso entre sociedades científicas y profesionales, organizaciones sociales, población usuaria, personas expertas y representantes de las Comunidades Autónomas y tiene como objetivo general ofrecer una atención de calidad a la salud sexual y reproductiva (SSR), con servicios accesibles que permitan mejorar la vivencia de aquéllas y en donde los derechos sexuales y reproductivos queden garantizados, priorizándose cuatro líneas estratégicas:

Línea estratégica 1: Promoción de la salud

Línea estratégica 2: Atención sanitaria

Línea estratégica 3: Formación de profesionales

Línea estratégica 4: Investigación, innovación y buenas prácticas

Su desarrollo e implementación corresponde a las Comunidades Autónomas, que son las Administraciones competentes para ello.

Por otra parte, debemos reconocer que en los años transcurridos desde la aprobación de la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, han emergido nuevas prácticas y fenómenos que afectan a la salud sexual de la población en general y de las personas más jóvenes en particular: auge de las violencias sexuales; uso e impacto de las nuevas tecnologías en el acoso sexual; consumo de pornografía, etc.

Por ello, desde el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en noviembre de 2018 se consideró necesario iniciar un nuevo proceso de consulta a las personas integrantes del Comité Técnico y del Comité Institucional de la ENSSR, invitando a nuevas personas expertas en algunos de los aspectos actuales. Dicha consulta dio como resultado el Plan Operativo 2019-2020 que desarrolla las prioridades consensuadas por ambos comités y que fue revisado y aprobado por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del SNS el 20 de junio de 2019.

En nuestra Comunidad Autónoma, la Junta de Castilla y León no ha desarrollado medidas específicas encaminadas a aplicar la Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva. No dispone de normativas y programas propios que contemplen de forma específica la atención a la anticoncepción, tan sólo una vaga referencia en el IV Plan de Salud.

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

X Legislatura

Núm. 72 6 de febrero de 2020 PNL/000440-01. Pág. 8781

Por lo expuesto, se formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Elaborar guías y/o protocolos actualizados con las mejores evidencias disponibles que ayuden a los profesionales sanitarios a mejorar la prescripción y seguimiento de los diferentes métodos anticonceptivos, así como la detección y tratamiento de los problemas de salud sexual y reproductiva.
- 2. Desarrollar programas formativos que garanticen la formación continua de los profesionales del sistema público de salud de Castilla y León, incluyendo la interrupción voluntaria del embarazo, tanto en Atención Primaria como en Atención Especializada.
- 3. Garantizar el acceso de todas las mujeres a la prestación de anticoncepción, asegurando consultas específicas para atender los problemas relacionados con la salud sexual y reproductiva en todas las provincias de nuestra Comunidad Autónoma.
- 4. Incluir los anticonceptivos de última generación en la cartera de servicios de SACyL, incluida la anticoncepción de urgencia.
- 5. Garantizar el acceso a la prestación de la interrupción voluntaria del embarazo como una prestación y derecho con garantías de equidad atendiendo las demandas existentes de acuerdo con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, y desarrollar la normativa necesaria para evitar que las mujeres tengan que adelantar pago alguno para acceder a este derecho.
- 6. Desarrollar campañas de información y sensibilización en anticoncepción, salud y derechos sexuales y reproductivos de forma regular y continuada, para ampliar el número de personas a las que llega. Se realizarán, de forma específica campañas dirigidas a jóvenes, inmigrantes o personas con diversidad funcional.
- 7. Impulsar políticas activas de educación que favorezcan, desde la niñez y continúe hasta la adolescencia y la juventud, las potencialidades de hombres y mujeres para poner en práctica conocimientos, valores y actitudes, fundamentalmente relacionados con el ejercicio de su sexualidad y sus derechos.

Valladolid, 16 de enero de 2020.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Tudanca Fernández